



**“ESTUDIO DE HÁBITOS, GUSTOS Y NECESIDADES ASOCIADOS
COOPETROL”**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Coopetrol adopta el plan promocional denominado **“ESTUDIO DE HÁBITOS, GUSTOS Y NECESIDADES”** con el objetivo de conocer los usos, hábitos, actitudes y necesidades de los asociados y tener insumos para enfocar la estrategia de mercadeo para el año 2024.

1. CONTENIDO

1.1. Requisitos para participar de la campaña

La campaña **“ESTUDIO DE HÁBITOS, GUSTOS Y NECESIDADES”** está dirigida a los asociados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El asociado debe registrar estado (activo).
- b) El asociado debe estar hábil durante la vigencia de la actividad (0 días de mora en el pago de aportes sociales y créditos propios), hasta el momento de hacer entrega del incentivo.
- c) Asociados con corte de vinculación al 31 de agosto de 2023.
- d) Asociados mayores de 18 años.
- e) El asociado no debe estar en estado de solicitud de retiro.
- f) El asociado debe tener correo electrónico y/o número celular actualizados en la base de asociados Coopetrol.
- g) Cumplir los términos y condiciones establecidos por Coopetrol, en el presente documento.

1.2. Mecánica estudio cuantitativo

- a) A partir del 11 de noviembre de 2023, se encontrará activa y disponible para diligenciar en línea la encuesta de hábitos y gustos, la cual, será enviada en simultánea a través de los canales oficiales de comunicación de Coopetrol a todos los asociados activos.
- b) Los primeros 171 asociados a nivel nacional que diligencien la encuesta en su totalidad, de acuerdo con la muestra definida para cada agencia o punto de atención, y que cumplan con los términos y condiciones de este plan, serán los ganadores de un incentivo que corresponde a un bono de consumo por el valor de \$30.000, de Sandwich Qbano. Para el

caso de las ciudades de La Dorada, Orito, Tibú y Tumaco, donde Sandwich Qbano no tiene presencia, se entregará un bono del mismo valor para canjear en un comercio local del mismo tipo.

- c) El asociado solo podrá diligenciar la encuesta una única vez. En caso de hacerlo varias veces, se tendrá en cuenta únicamente la primera encuesta recibida.
- d) La encuesta debe ser diligenciada en su totalidad para hacerse acreedor del incentivo. Se descalificarán aquellas encuestas que no respondan las preguntas abiertas o las que diligencien colocando solo signos de puntuación, de admiración o que digiten letras al azar, “nada”, “no”, “NA”, entre otros.

1.3. Mecánica estudio cualitativo

- a) A partir del 20 de noviembre de 2023 se empezarán a hacer llamadas telefónicas a los asociados que cumplan los requisitos de este plan con el fin de invitarlos a participar en el estudio cualitativo. Si la respuesta es positiva se agendará una reunión por medio de la plataforma Teams, Zoom o llamada telefónica para realizar la entrevista, que se estima tenga una duración de 10 a 15 minutos.
- b) Si el asociado no se conecta a la reunión o no contesta la llamada, se buscará a un nuevo asociado. Si el asociado se conecta o contesta la llamada, pero desiste de terminar la encuesta, no se tendrá en cuenta como ganador del incentivo.
- c) Los asociados entrevistados en cada ciudad de acuerdo con la muestra correspondiente, serán los ganadores de \$40.000 que serán consignados el 22 de diciembre de 2023 a la cuenta Rentadiario del asociado.
- d) El asociado solo podrá participar una única vez.
- e) El plan promocional “ESTUDIO DE HÁBITOS, GUSTOS Y NECESIDADES”, de la modalidad de estudio cualitativo, realizará c160 consignaciones a la cuenta Renta diario del asociado, por valor de \$40.000.

1.4. Notificación y publicación de ganadores

- a) Un día hábil después de cerrada la encuesta, el encargado de esta actividad revisará las respuestas recibidas y el orden de recepción de las mismas, para determinar la lista de asociados ganadores.
- b) Si los asociados cumplen con todos los requisitos, serán notificados como ganadores a través de mensaje de texto al número registrado en el sistema y vía correo electrónico, en el cual, se informará el proceso a seguir para recibir el bono de consumo.
- c) Una vez notificados los ganadores, se realizará la publicación correspondiente del listado de cedulas en la página web y en los perfiles empresariales de Facebook e Instagram de COOPETROL.

1.5. Entrega de los incentivos

- a) El valor del incentivo será el que indique COOPETROL sin perjuicio del valor comercial que pueda llegar a tener el mismo. En consecuencia, COOPETROL no se hará responsable por el aumento o la devaluación comercial del incentivo, ni por los efectos económicos que esto pueda tener para la efectiva reclamación del incentivo por parte del asociado.
- b) Los incentivos se enviarán o serán gestionado a los correos electrónicos y vía mensaje de texto a los celulares de los asociados ganadores.
- c) Coopetrol tendrá la potestad de realizar la entrega del incentivo a los ganadores en un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir de la definición de los ganadores.
- d) El asociado debe encontrarse al día por todo concepto (al día en aportes sociales y obligaciones crediticias propias) cuando se haga entrega del incentivo.
- e) En caso de que el asociado ganador presente quebrantos de salud, calamidad doméstica u otras circunstancias que le impidan reclamar el incentivo personalmente, deberá autorizar mediante carta a la persona que él designe, la cual, debe contener la facultad expresa para recibirlo. Se debe realizar validación telefónica por parte del Director de agencia con el asociado ganador.

- f) Los incentivos no son canjeables, no se pueden ceder, ni transferir, no se cambiarán por su valor equivalente al dinero, ni mucho menos genera obligación o compromiso alguno sobre expectativas de los participantes, quienes se someten y aceptan las condiciones del plan promocional “ESTUDIO DE HÁBITOS, GUSTOS Y NECESIDADES” y los incentivos que se ofrecen.

1.6. Condiciones y restricciones

- a) La interpretación y decisión de cualquier disputa relativa a estos Términos y Condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con el presente plan corresponde de manera exclusiva a Coopetrol. La misma, será definitiva y no se admitirá debate alguno.
- b) Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, o cualquier situación que a juicio de Coopetrol se pueda enmarcar en estos eventos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de recibir el incentivo correspondiente. Coopetrol podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo a ello se debe agotar el debido proceso.
- c) No podrán participar en este plan promocional, la Subgerencia Comercial, la Jefatura Nacional de Comunicaciones y Mercadeo, ni el personal de apoyo requerido para la ejecución de esta campaña.
- d) Coopetrol se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la actividad promocional por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas a la campaña en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>

Modificación de los Términos y Condiciones

En caso de que a juicio de Coopetrol resulte necesario o conveniente, se podrá modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales, serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web www.coopetrol.coop.

Autorización de uso de datos personales

Los asociados autorizan expresamente a la Caja Cooperativa Coopetrol identificada con nit 860.013.743-0 o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de Coopetrol, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.

En caso de ser requerido, las agencias y puntos deberán solicitar a los asociados y personas externas, el diligenciamiento del formato “FR-ME-02” a fin de publicar las fotos y/o videos, en los diferentes medios de comunicación establecidos por la Cooperativa.

Fecha de Publicación: 11/11/2023